RESOLUCIÓN Nº 1737/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SND N° 1.384/2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894".

Asunción, 26 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Decreto N° 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003."

El Memorándum UOC N° 115/2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita sus buenos oficios para la obtención de la modificación de parte del considerando de la Resolución SND N° 1.384/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894", de fecha 04/08/2025, donde se consigna disposiciones normativas actuales (Ley N° 7021/2022 y Resolución DNCP N° 230/2025), debiendo ser disposiciones normativas vigentes al momento de la publicación del llamado a contratación. La solicitud se realiza por requerimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme Nota DNC N° 7228/2025, de fecha 22/09/2025 que dispone: "Una vez subsanada se procederá con su publicación".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 1737/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SND N° 1.384/2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894".

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto N° 6/2023 "Por el cual se nombra al Señor César Ramírez Caje, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

La Resolución SND N° 513/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID. 425.894".

La Resolución SND N° 1384/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894".

Que, la Ley N° 6.715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", en su artículo 25 - Errores Materiales, dicta: *"La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".*

Que, en la Resolución SND N° 1.384/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, se ha producido un error material en el considerando de la misma, en la cual se ha consignado las disposiciones normativas (Ley N° 7.021/2022 y Resolución DNCP N° 230/2025), debiendo ser las disposiciones normativas **(Decreto N° 2.992/2019 y Resolución DNCP N° 2315/2022).**

Que, el artículo 93 del **DECRETO N° 2.992/2019 – "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007",** dispone: *"Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministerio Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN N° 1737/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SND N° 1.384/2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894".

Que, el artículo 2° de la **Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"** dispone: "*La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato*".

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 26/09/2025 a Secretaría General, que menciona: *"Conforme a la indicado en la Nota DNC N° 7228/2025, de fecha 22 de setiembre del corriente año, corresponde la emisión de un nuevo acto administrativo, conforme observaciones formuladas".*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 25/09/2025, derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica, para sus fines pertinentes.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 25/09/2025, derivado a Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar la Resolución SND N° 1.384/2025, de fecha 04 de agosto de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894", en cuanto a lo dispuesto en el considerando quedando las disposiciones normativas correctas de la siguiente manera:

- *Artículo 93° del* ***DECRETO N° 2.992/2019 – "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007",*** *dispone: "Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

- *Artículo 2° de la* ***Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003"*** *dispone: "La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato".*

Abg. Luis Orlando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1737/2025.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SND N° 1.384/2025, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 20/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA VIGILANCIA S.A. CON RUC N° 80060436-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN – ID N° 425.894".

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CESAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES